República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura – diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1146
76-109-40-03-004-2020-00168-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82,84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO,** a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVILITORAL",** contra de señora **ANA MARIA RAMOS RAMIREZ,** el señor **JOSE HERNEY HURTADO** y la señora **MARIA ELIZABETH SANCHEZ DE TREJOS**; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **$2.000.000,oo** como saldo de capital representado en la letra de cambio.

    1.1 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral anterior, liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **29 DE FEBRERO DE 2020** y hasta que se efectué el pago completo de la obligación.

SEGUNDO- Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al doctor **ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**, como abogado principal y al doctor **SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO**, como abogado sustituto, para actuar dentro del presente asunto como apoderados de la parte demandante.

QUINTO: RECONOCER como dependientes judiciales dentro del proceso de la radicación a **HEIDER FRANCHESCO CORTES CUERO** y **ÁNGELO**

ESNEIDERS CORTES CUERO, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4125cb57b338890137def28962ce148ec7b64be410865b5935592679ef951188
Documento generado en 10/11/2020 12:44:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica